



Interlocutorio	N° 442
Radicado	05266-31-03-003-2017-00357-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Ferretería Bombay S.A.S
Demandado	Banco Agrario de Colombia
Asunto	Renuncia de poder

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo dispuesto en el inc. 3 art. 75 del C.G.P., se acepta la renuncia que hace el abogado Oscar Soto Soto con T.P. 90.717 del C.S.J. hace frente al apoderamiento dado por Banco Agrario de Colombia S.A. (folios 1 cuaderno principal).

Requerir a Banco Agrario de Colombia S.A. para que constituya apoderado judicial que la represente en este proceso.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0eebe0369f2cf95521156a978f829e518746deba80c773391b48d3272cb34e3**
Documento generado en 14/03/2024 02:13:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>